



Para despachos de oficio quatro más.

SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVENTA
Y SEIS.

Exe mil setecientos noventa y seis: Los señores D. Diego
Ezquer Egea, y D. Pedro Paños Gancía Alc. ordinarios de ella
Digan: Que con despacho venida del S.º Conxepidor de
esta Capital, han recibido sus Mercedes la orden
precedente la que vista, oída, y entendida Mandaron
se que, cumpla, y egecute en todo y por todo como se contiene:
Tenga virtud mediante a q. en esta dilla no se
hallan establecidas hermandades, y cofradias algu-
nas, mas q. las del S.º sacramento, y Animas exegidas
en esta Parroquia: desde luego se pase oficio a otro S.º
Conxepidor para q. conzete en la hipenionidad no ha ven
en esta dta dilla otras cofradias, o hermandades q. la
q. constan expresadas. y por este su auto asi lo
proveyeron, mandaron, y firmaron =
Diego Hernandez uca Pedro Paños Gancía

Ante mí

Josef An. P. Soriano

